

PERGAMINO, Octubre 17 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Octubre de 2000** al considerar el Expediente: D-160/00 D.E. eleva Expte. C-4016/00 **DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** Ref: Convalidación convenio e/ **BANCO DE SUQUIA** y la Municipalidad de Pergamino .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1594, dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de Septiembre de 2000, mediante el cual se suscribe convenio con el **BANCO DE SUQUIA**, con domicilio en Calle San Nicolás N° 880 de esta Ciudad de Pergamino, a los efectos de la percepción de tasas, derechos y contribuciones municipales, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de DOS (2) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5271/00 .-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



p/ Julio C. Courti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


CARLOS G. DELUCA
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante